



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR**  
**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°**  
**003-2025-GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA**

PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-100- EMP. PE-IN J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMON PAMPA COLAYA-CORRAL DE PIEDRAHUALLABAMBA-ELSAUCE-POZUSO-TOTORAS, DISTRITO DE SALAS, CANARIS Y DISTRITO DE MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE Y, FERRENAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO DE IDEA: 259782



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO  
PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO VIAL**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de i) consultorías, ii) consultorías de obra y iii) servicios de mantenimiento vial según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> <li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección,</li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.



	<p>adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</li><li>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</li><li>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior</u> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</li></ul> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</li></ul> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de</p>	
--	---	--



	<p>contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</li> <li>Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</li> </ol> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</li> <li>En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</li> <li>En caso hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</li> </ol> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

**2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los



- siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
  - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladico y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.oce.pe](http://www.rnp.oce.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladico utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de



la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- 2.4.5
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.6 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.7 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.8 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.9 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos.



- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.10 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.11 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.12 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.13 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de



selección y la ejecución contractual.

### **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

#### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo de casos excepción.</p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b>                  Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del</li> </ol>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>



	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT<sup>1</sup>. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

#### 4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



Cabe indicar que numeral 37.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

#### 4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### 4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO



En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### 4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD: Procedimiento de selección de subasta inversa electrónica.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LAMBAYEQUE
RUC N°	20394805140
Domicilio legal	KM.9 CARRETERA CHICLAYO – PIMENTEL, CHICLAYO – LAMBAYEQUE
Teléfono:	074-208301
Correo electrónico:	<a href="mailto:abast.grtc2018@gmail.com">abast.grtc2018@gmail.com</a>

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [CONSULTORIA: PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-100- EMP. PE-IN J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS – LIMON PAMPA COLAYA-CORRAL DE PIEDRAHUALLABAMBA-ELSAUCE-POZUSO-TOTORAS, DISTRITO DE SALAS, CANARIS Y DISTRITO DE MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE Y, FERRENAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO DE IDEA: 259782]:

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicoop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



La cuantía de la contratación asciende a **[S/ 649,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)]**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el **MEMORANDO N° 001026-2025-GR.LAMB/GRTC [215239414 - 39]**, con fecha **03 de junio del 2025**.

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00: RECURSOS ORDINARIOS



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad e que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

*Advertencia*

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

**2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2 Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 En el caso de los proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

*Advertencia*

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”*

**2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.



- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- i) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder,
- j) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

**Advertencia**

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en las literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Microsujos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 17**).

## 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2. El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [abast.grtc2018@gmail.com], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en [OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES], sito en [Km. 9 Carretera Chiclayo – Pimentel, Chiclayo – Lambayeque].

<sup>6</sup> Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

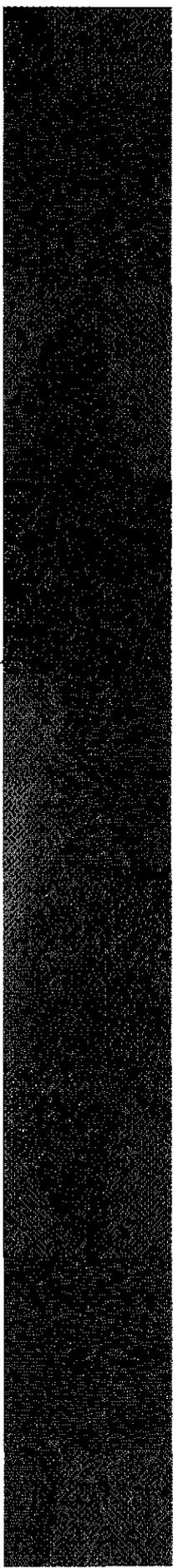


**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO DE [CONSULTORIAS]**

Handwritten marks on the left margin, including a stylized signature and two circular scribbles.



*Handwritten marks:*  
A stylized signature or mark.  
A large, stylized letter 'G'.  
A small circle containing the letter 'a'.



# REQUERIMIENTO PARA CONSULTORÍAS



## EN CASO DE CONSULTORÍAS, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública el mejoramiento de la Transitabilidad vial tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de vida de las personas, a través de una infraestructura vial segura, accesible y eficiente.

### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-100- EMP. PE-IN J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMON PAMPA COLAYA-CORRAL DE PIEDRAHUALLABAMBA-ELSAUCE-POZUSO-TOTORAS, DISTRITO DE SALAS, CANARIS Y DISTRITO DE MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE Y, FERRENAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO DE IDEA: 259782

### 3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **[SUMA ALZADA]**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega de **[NO APLICA]**

#### c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **[120 DIAS CALENDARIO]**, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación y el artículo 105 del Reglamento.

#### d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en:

- Departamento: Lambayeque
- Provincia: Ferreñafe
- Distrito: Motupe, Incahuasi

#### e. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

#### f. PENALIDADES

**PENALIDAD POR MORA:**



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Infracción	Penalidad	Procedimiento
1	Entregables sin la firma y sello del Jefe de Proyecto y personal clave y personal de apoyo (Aplica a los entregables y levantamientos de observaciones)	Por ocurrencia	0.50 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
2	Inasistencias injustificadas del Personal Clave y/o Especialista, a las reuniones convocadas por la GRTC y programadas por el consultor requeridas vía correo electrónico y/o mediante comunicación escrita con un plazo máximo de 3 días calendario de anticipación.	Por cada personal clave o especialista en cada ocurrencia.	0.50 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido con autorización de la Entidad.	Por ocurrencia	1.00 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
4	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad por inasistencia injustificada del Personal Clave y/o especialista y/o de Apoyo, carencia de equipos, información y trámites correspondientes, que este programada dentro del Plan de Trabajo.	Por ocurrencia	1.00 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
5	Entregables o informes o ejemplares incompletos en relación con lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte (Aplica en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por ocurrencia	0.50 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
6	No subsanación de observaciones o la subsanación incompleta o sin pliego de subsanación de observaciones.	Por ocurrencia	0.50 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
7	No presenta la habilitación vigente del personal profesional en los 3 primeros días de iniciado la ejecución efectiva del servicio (se aplicará por cada profesional que no presente).	Por profesional y ocurrencia	0.25 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC

*Handwritten marks:*  
 A large handwritten '6' with a checkmark.  
 A circled 'u'.



**g. SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato”

**h. FÓRMULAS DE REAJUSTES**

NO CORRESPONDE

**i. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **[PAGOS A CUENTA]**.

PAGOS	%	ENTREGABLE
1er pago	10%	A la presentación del primer producto con la entrega del plan de trabajo, el cual, una vez entregado y evaluado, el pago se efectuará previo informe de conformidad de la Unidad Formuladora.
2do pago	30%	A la presentación del segundo producto el cual deberá contener: Estudio Socioeconómico, Estudio de Tráfico, Estudio topográfico, Estudio de Mecánica de suelos, Estudio hidrológico e hidráulico, previa conformidad del servicio por parte de la Unidad Formuladora, al cumplir con todo lo indicado en los términos de referencia.
3er pago	40%	A la presentación del tercer producto el cual deberá contener: El Diseño de Pavimentos, Diseño de geométrico, Diseño de estructuras, Evaluación ambiental y Estudio de riesgos. El pago se realizará previa conformidad del servicio por parte de la Unidad Formuladora, al cumplir con todo lo indicado en los términos de referencia.
4to pago	20%	A la presentación del producto final, el cual deberá contener el Estudio de preinversión en su totalidad, de acuerdo al TDR del servicio de consultoría. Debiendo presentar ficha técnica completa y resumen ejecutivo.  Estudios de la Fase 2 y 3, además del Estudio de seguridad vial, Plan de mantenimiento, Informe de Metrados, costos y presupuestos, Inventario vial y Anexos solicitados en el ítem 7.17 del presente TdR  El pago se realizará a la presentación y viabilidad de la Ficha Técnica, de acuerdo con lo estipulado en los TDR, éste se efectuará previo informe de conformidad del servicio y a la viabilidad del estudio en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, por parte de la Unidad Formuladora.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del [UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LAMBAYEQUE].
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante [MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD], sitio en [Km. 9 Carretera Chiclayo – Pimentel, Chiclayo – Lambayeque].

**Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

**j. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: **CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LAMBAYEQUE, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE USAT y CENTRO DE PERITAJE Y ARBITRAJE DE COLEGIO DE INGENIEROS DE LAMBAYEQUE**

**3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-100- EMP. PE-1N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMÓN PAMPA COLAYA-CORRAL DE PIEDRA-HUALLABAMBA-ELSAUCE-POZUSO-TOTORAS, DISTRITO DE SALAS, CAÑARIS Y DISTRITO DE MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE Y, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

**CÓDIGO DE IDEA: 259782**

#### I. IDEA PRELIMINAR O HIPÓTESIS DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA QUE AFECTA A UNA POBLACIÓN EN PARTICULAR

La realización del presente estudio nace en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27857, la cual menciona que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la región Lambayeque, conocedora del precario, limitado acceso y de las inadecuadas condiciones mediante el cual se viene prestando el servicio de transitabilidad vial en la ruta departamental "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-100- EMP. PE-1N J (MOTUPE)-PALO BLANCO-MARRIPON-HUAYROS-LIMÓN PAMPA COLAYA-CORRAL DE PIEDRA-HUALLABAMBA-ELSAUCE-POZUSO-TOTORAS, DISTRITO DE SALAS, CAÑARIS Y DISTRITO DE MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE Y, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", ha decidido revertir dicha situación, para lo cual pretende iniciar la elaboración del proyecto correspondiente.

#### II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Se analizó el estado situacional de la ruta departamental LA-100, de aproximadamente 86.788 km de longitud, la cual se encuentra en inadecuadas condiciones, ocasionando problemas a la población, ya que no le permite tener una adecuada transitabilidad en épocas de avenidas máximas que genera el mal estado de la vía, afectando el transporte de los agricultores y pobladores de la zona. Asimismo, en épocas de lluvia se crea grandes charcos de agua ocasionando lodo y esto crea un foco infeccioso peligrando la vida y salud de las personas, además de dificultarse considerablemente la fluidez vehicular y peatonal.

#### III. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La propuesta de estudio tiene como localización la zona geográfica de sierra, área rural, como se puede advertir en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MOTUPE, INCAHUASI

- El trazo a intervenir corresponde a la Ruta SINAC de la LA-100.
- Inicio: LA-100, NORTE: 9319864.00, y el ESTE: 642651.00;
- Fin LA-100: NORTE: 9330367.19 y el ESTE: 684874.44



#### IV. BASE LEGAL

##### DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

##### DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES – SNPMGI

- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.
- Resolución Ministerial N° 1288-2022-MTC/01, que aprueba los veintinueve (29) "Indicadores de Brechas del Sector Transportes y Comunicaciones".
- Resolución Ministerial N° 936-2023 MTC/01, que aprueba la Metodología Específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas"
- Formatos de Niveles de Servicios y Estándares de Calidad establecidos por el Sector Transportes y Comunicaciones y publicados en el Portal Institucional del MTC.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI, 2022.

#### V. OBJETO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

##### 5.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El objetivo de los Términos de Referencia busca describir las condiciones técnicas económicas a ser considerados en la contratación del consultor y en la ejecución del estudio, además de establecer las obligaciones y derechos de las partes involucradas en la elaboración del estudio de pre inversión.

##### 5.2 DEL ESTUDIO

###### a. Objetivo General

El objetivo del estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica es: identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico, económico, financiero, social ambiental, las posibles alternativas de solución.



b. Objetivos específicos

- ✓ Facilitar el transporte de la población para acceder a los servicios básicos como educación, salud y otros.
- ✓ Reducir tiempos y costos de transporte para la población y sectores productivos, impulsando la economía local, transportando los productos agrícolas a los mercados locales y provinciales
- ✓ Aumentar la seguridad vial mediante un diseño adecuado que minimice accidentes y mejore la movilidad.
- ✓ Fomentar el turismo, aprovechando mejor los recursos naturales y culturales de la región.

VI. INFORMACIÓN DISPONIBLE Y/O FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el desarrollo de esta parte, el consultor tomará en cuenta el Reglamento vial de carreteras y Manual de carreteras vigentes.

El consultor deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio en elaboración, complementando lo que haya sido recopilado en el estudio de Preinversión previo.

Entre los principales antecedentes y fuentes de información de los cuales se puede acceder se cuenta con:

Normas relacionadas a Obras de Infraestructura vial

Los diseños deberán ser ejecutados de acuerdo con las siguientes normas y conformidades:

- Guía metodológica para la identificación, formulación y evaluación social de proyectos de vialidad interurbana, a nivel de perfil. Aprobada por R.D. N° 003-2015-EF/63.01
- Pautas metodológicas para el desarrollo de alternativas de pavimentos en la formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública en carreteras. Aprobada por R.D. N° 003-2015-EF/63.01
- Pautas metodológicas para usar y aplicar el HDM-4 en la formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública de transportes. Aprobada por R.D. N° 003-2015-EF/63.01
- Contenidos Mínimos Específicos (CME 09) de estudios de preinversión a nivel de perfil de proyectos de inversión pública de mejoramientos de carreteras, cuyos estudios de perfil y de factibilidad se contraten en paquete de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado. Aprobada por R.D. N° 008-2012- EF/63.01
- Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007- MTC y modificado por Resolución Ministerial N° 426-2022-MTC/01.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante D.S.
- N° 034- 2008-MTC publicado en El Peruano el 25.10.2008, MODIFICATORIAS: actualizado por el SPIJ al 28.05.2013
- Manuales de Carreteras.
- Otras normas reconocidas internacionalmente y debidamente justificadas por el Consultor.
- Recomendaciones u orientaciones adicionales que podrán ser hechas por la Supervisión.



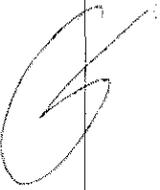
## VII. ALCANCES Y CONTENIDOS DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

Para elaborar el Estudio de Pre-Inversión a nivel de ficha técnica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-100- EMP. PE-1N J (MOTUPE) - PALO BLANCO - MARRIPON - HUAYROS - LIMÓN PAMPA COLAYA-CORRAL DE PIEDRA-HUALLABAMBA-ELSAUCE-POZUSO-TOTORAS, DISTRITO DE SALAS, CAÑARIS Y DISTRITO DE MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE Y, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-CÓDIGO DE IDEA: 259782. Se tomará en cuenta la actual directiva general del invierte.pe.

### Detalle de los productos entregables

#### 7.1 RESUMEN EJECUTIVO

Se deberá presentar una síntesis del estudio. El resumen ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa las principales características del proyecto de pre inversión, el contenido será el siguiente:

- 
- 
- 
- 
- 
- a) Información General
  - b) Planteamiento del Proyecto
  - c) Determinación de la Brecha Oferta y Demanda
  - d) Contribución al cierre de brecha departamental (%)
  - e) Análisis Técnico de la Alternativa
  - f) Costos del PIP
  - g) Evaluación Social
  - h) Sostenibilidad del PIP
  - i) Impacto ambiental
  - j) Plan de mantenimiento
  - k) Organización y Gestión
  - l) Matriz de marco lógico
  - m) Conclusiones y Recomendaciones

#### 7.2 Ficha Técnica Estándar

##### I. ASPECTOS GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO
  - 1.1. Naturaleza de la intervención
  - 1.2. Enunciado del nombre del proyecto
  - 1.3. Si el proyecto pertenece a un Programa de Inversión
2. ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS PRIORITARIAS.
  - 2.1. Responsabilidad Funcional
  - 2.2. Servicios públicos con brecha identificada y priorizada
  - 2.3. Indicador de producto asociado a la brecha de servicios
  - 2.4. Definición del servicio público
3. INSTITUCIONALIDAD
4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

##### II. IDENTIFICACIÓN

5. DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA (UP)
6. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA Y ÁREA DE INFLUENCIA



7. DIAGNÓSTICO DE OTROS AGENTES INVOLUCRADOS
8. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
9. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
  - 9.1. Objetivo
  - 9.2. Medios Fundamentales
10. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, REGULATORIOS Y/O NORMATIVOS

**III. FORMULACION Y EVALUACION**

12. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
13. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO
  - 13.1 Análisis de la demanda
  - 13.2 Análisis de la oferta
  - 13.3 Brecha Oferta – Demanda
14. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS ALTERNATIVAS
15. COSTO DEL PROYECTO
  - 15.1 Costos de inversión
  - 15.2 Cronograma de ejecución financiera
  - 15.3 Cronograma de ejecución física
  - 15.4 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto
16. CRITERIO DE DECISIÓN DE INVERSIÓN
  - 16.1 Factores de Corrección Social
  - 16.2 La Tasa Social de Descuento (TSD)
  - 16.3 Valor Residual
17. EVALUACIÓN SOCIAL
  - 17.1 Costo - Eficiencia (C/E)
  - 17.2 Beneficio - Costo (B/C)
18. SOSTENIBILIDAD
  - 18.1 Responsable de la operación y mantenimiento
  - 18.2 ¿Es la Unidad Ejecutora de Inversiones, la responsable de la Operación y Mantenimiento del proyecto de inversión, con cargo a su Presupuesto Institucional?
  - 18.3 ¿El área donde se ubica el proyecto ha sido afectada por algún desastre?
19. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
20. TIPO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO
21. IMPACTO AMBIENTAL
22. COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
23. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
24. RESULTADO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
25. ANEXOS QUE SE ADJUNTAN A LA FTE
26. FIRMAS

**ANEXOS**

Anexo N° 01 Pautas para el Estudio de Tráfico

Anexo N° 02: Reconocimiento en campo

- Formato N° 1: Datos Generales.
- Formato N° 2: Topografía.
- Formato N° 3A: Registro de excavación de calicatas
- Formato N° 3B: Daños en la superficie de rodadura.
- Formato N° 4: Canteras y Fuentes de Agua.
- Formato N° 5A: Obras de Arte.
- Formato N° 5B: Obras de Drenaje.
- Formato N° 6: Señalización.
- Formato N° 7: Puntos Críticos.



Anexo N° 03: Contenido mínimo para el dimensionamiento, ubicación y tecnología del proyecto de inversión

- Planos de Ubicación en "KMZ
- Planos en Planta
- Planos de Sección Transversal Típica y perfil
- Diseño de Pavimentos
- Dimensionamiento de obras de drenaje y obras de arte

Anexo N° 04: Estructura de Presupuesto (Por Tramos)

Anexo N° 05: Actas y/o acuerdos del proyecto

Anexo N° 06: Formato 7A – Presentación versión Excel debidamente llenado.

#### **NOTA:**

- ✓ Cada cuadro, figura, imagen, etc. Debe de incluir numeración correlativa, nombre, período lugar y fuente.
- ✓ Toda la documentación presentada debe estar sustentada de acuerdo a la normativa técnica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en general y del sector.
- ✓ Los datos presentados en todos los ítems de la FTE, serán presentados en la memoria descriptiva con su respectivo análisis.

#### **7.3 Estudio Socio-Económico**

Visita de campo al área de influencia del proyecto y ejecución de taller de análisis de problemática y posibles soluciones con respecto al problema planteada por el equipo técnico, formulador, en las que intervendrán todas las entidades involucradas en el proyecto (población, dirigentes, autoridades, instituciones públicas, ONG's y otros).

- Elaboración de una encuesta socioeconómica que cumpla con los objetivos de la intervención para la recopilación de datos y diagnóstico de la población del área de influencia del proyecto.

- Entrevistas con las autoridades y encuestas a la población en general de las zonas de Incahuasi.

- El estudio debe contener los contenidos mínimos de un estudio de su naturaleza, debiéndose presentar conclusiones.

- El producto estará debidamente firmado por los involucrados en este ítem, e incluido en el entregable correspondiente.

#### **7.4 Estudio de tráfico**

El Estudio de tráfico deberá contener básicamente lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda.
- Conteos de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por la entidad contratante.
- Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas.
- Factores de corrección (horario, diario, estacional), para obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03). La encuesta se realizará de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.



- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días.
- El Consultor estará en constante comunicación con el equipo evaluador de la Unidad Formuladora, pues éste realizará visitas INOPINADAS a la zona inmersa en el presente proyecto.

El estudio de tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo EAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica.

Asimismo, este estudio puede incluir otros aspectos en función a las particularidades del proyecto que serán especificadas por la entidad contratante.

Se podrá seguir los siguientes pasos:

- **Recopilar información de tráfico vehicular**

Esta información comprende revisión y evaluación de antecedentes sobre estudios que se hayan realizado en la zona del proyecto.

**Ejecución del estudio de tráfico**

Para recoger información del flujo vehicular, se debe identificar los tramos homogéneos de la demanda, identificando los nodos y naturaleza, que generen estos tramos homogéneos.

- **Conteos de tráfico vehicular**

Los conteos de tráfico, se deben ubicar en estaciones debidamente sustentadas, cuyo número mínimo por cada tramo homogéneo será de uno. El conteo se realizará durante un mínimo de 7 días consecutivos en las estaciones principales y 5 días en las estaciones de cobertura durante 24 horas por cada estación, los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo.

Para proyectos de la Red Vial Vecinal, se realizarán conteos durante un mínimo de 4 días consecutivos durante 24 horas por cada estación que incluirá un día no laborable (sábado o domingo), los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo.

- **Encuestas Origen-Destino**

Se realizarán Encuestas de Origen y Destino (O/D), siempre que exista tráfico desviado, para ello, se ubicarán estaciones debidamente sustentadas, y se realizará un mínimo de 3 días y durante 24 horas por día (dos días laborables y un día no laborable). La encuesta incluirá necesariamente tipo de vehículo, a fin de construir las matrices y determinar el área de influencia directa e indirecta del proyecto, además incluirá marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado y costo de viaje al usuario (pasajeros o carga transportada). De ser el caso, se realizarán encuestas de preferencia declarada y revelada, que permitan modelar el tráfico desviado hacia el proyecto en estudio.

Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículos y principales O/D.

Realizar la encuesta O/D utilizando los formatos del MTC (Hoja 1.4 Formato de Encuesta O/D de Pasajeros y Hoja 1.5 Formato de Encuesta O/D de Carga del Aplicativo Ficha Técnica Estándar).

- **Mediciones de Velocidades**

Se deberá calcular por tipo de vehículo y por tramo homogéneo. Analizando el impacto de diversas velocidades de diseño, que se tendrán sobre la demanda, tanto en volumen, como en composición. Además, se deberá realizar el estudio de velocidades, con el fin de obtener los tiempos de demoras para cruzar la ciudad y manejar un control de velocidades en las zonas urbanas.



- **Determinación del tráfico actual**

Con los correspondientes factores de corrección, se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA), el cual corrige los datos de tráfico obtenidos en conteos de campo mediante factores de corrección estacional (FCE), para convertirlos en IMDA, para ello se hará uso de la Hoja 1.1 FC del Aplicativo Ficha Técnica Estándar.

- **Proyección del tráfico actual**

**Proyección del tráfico normal**

Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente sustentada, según corresponda o se utilizará la tasa de crecimiento de la población y PBI para el tráfico ligero y pesado respectivamente. Para ello se debe recurrir a proyecciones efectuadas por el INEI y otras fuentes especializadas en el ámbito del Sector. En particular, la Ficha Técnica Estándar propone unos valores propios para proyectos del Sector, tal como se muestra en la Hoja 1.2 TC del Aplicativo Ficha Técnica Estándar.

**Proyección del tráfico generado**

Dependerá de la magnitud de la mejora, se clasificará según el nivel de impacto. Se diferenciará la demanda de tráfico (y su crecimiento) entre tránsito existente, tránsito generado o inducido y tránsito derivado o desviado, en caso de presentarse.

**Presentación**

Los trabajos realizados deben estar de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo:

Presentar los formatos requeridos del conteo vehicular llenados durante el período antes mencionado.

Se presentará toda la documentación y/o anexos sustentatoria de los resultados.

Presentar el cálculo del Índice Medio Diario Anual (IMDA) de la carretera en estudio.

Presentar informe con toda la información utilizada para la realización del estudio.

Los formatos estarán firmados por los integrantes de cada estación de conteo vehicular y los profesionales inmersos en esta parte del trabajo.

- Será necesario que se adjunte un archivo fotográfico del trabajo realizado, incluyendo el detalle de cada estación y la ubicación de ésta con los trabajadores seleccionados.

**7.5 Estudio topográfico**

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados con estación total y/o vuelo con dron, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. Estableciendo en todos los puntos topográficos sus coordenadas UTM y geográficas; considerando las áreas levantadas longitudes de poligonales y magnitudes de los errores de cierre, comprendiendo básicamente lo siguiente:

- Definición de la franja a levantar, teniendo en cuenta, la longitud del proyecto y considerando un ancho suficiente para poder efectuar variaciones del trazo.
- Conocer la topografía del terreno.
- Conocer el área del trazo, incluyendo el derecho de vía.
- Establecimiento de una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros o según lo establezcan los documentos de la entidad contratante.
- Colocación de BMs (Bench Mark) cada 500 m como máximo o a las distancias que establezca la entidad contratante.



- Detalles planimétricos, altimétricos, planos topográficos, levantamientos complementarios y otros, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.

Los levantamientos topográficos deberán ser ejecutados según las siguientes orientaciones:

- En el área del proyecto deberá ser ejecutada una poligonal cerrada con medida directa, con estación total.
- Deberán ser implantados BMs de concreto en los vértices de la poligonal y otros puntos adecuados fuera de área de excavación. Los BMs deberán ser construidos con concreto de resistencia  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup> y dimensiones de 0.10x0.10x0.40m estarán provistos de un eje de acero para centralización del instrumento.
- Todos los BMs deberán ser nivelados de ida y vuelta o con doble punto de cambio.
- A lo largo de la directriz serán marcados puntos de seguridad (PS) en lugares de fácil acceso y perfectamente identificados que servirán de referencia altimétrica.
- Plantilla, mediante estación total, serán levantadas cortes transversales con ancho de 30m, hasta 50m, con lecturas de puntos en cantidad suficiente para caracterizar el relieve del terreno y permitir la presentación con curvas de nivel a cada medio metro o un metro. A criterio de la supervisión puede ser permitida la alteración del ancho de la franja.
- Deberá hacerse el levantamiento de todos los detalles planimétricos compatible con la escala de presentación de los servicios: viviendas, carreteras, accesos viales, postes eléctricos, postes telefónicos, etc.
- Es indispensable la perfecta caracterización de todos los puntos bajos y puntos altos, a partir de la lectura de puntos intermedios entre las plantillas.
- En los cursos de agua dentro de la franja levantada deberán medirse las cotas del punto más profundo y del nivel de agua, indicándose la fecha y hora de lectura. Deberá indicarse así mismo las cotas máximas y mínimas alcanzadas por el agua.
- La escala de presentación será 1:500 o 1:1000 o escala necesaria de acuerdo a la necesidad de los planos a presentar.
- Se deberá colocar estancamiento en uno de los márgenes (izquierda o derecha) de la ruta departamental cada 20 metros como mínimo en toda la trayectoria del proyecto con un material que pueda ser visible y duradero para las inspecciones.
- El Consultor estará en constante comunicación con el equipo evaluador de la Unidad Formuladora, pues éste realizará visitas INOPINADAS a la zona inmersa en el presente proyecto.

#### Presentación

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

- Plano de Ubicación,
- Plano Clave, con curvas de nivel, Esc. 1/100 o 1/200 (de acuerdo a formato u necesidad)
- Planos de Planta General con detalles, Esc. 1/50 (de acuerdo a formato u necesidad)
- Se presentará toda la documentación y/o anexos sustentatoria de los resultados.



### 7.6 Estudio de mecánica de suelos

Comprenderán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, estableciendo básicamente lo siguiente:

- El Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.

#### Ensayos de laboratorio

Los estudios de suelos deberán estar referenciados a las obras que se ejecutarán, se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

Se realizarán los siguientes ensayos generales; Ensayos de Granulometría, CBR, Clasificación de suelos, Contenido de Humedad, Límites de Atterberg (límites líquido y plástico, e índice de plasticidad), Análisis químico de agresividad del suelo, Peso unitario, Densidad.

En el estudio de preinversión se mostrarán los cálculos para la determinación de la capacidad admisible de carga, mostrando los parámetros y valores numéricos empleados. El Consultor fundamentará los criterios para la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3, salvo que el consultor sustente tomar un mayor valor.

Se presentará el análisis químico del suelo, tal como los porcentajes de sulfatos, cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas recomendando el tipo de cemento a utilizar, o cualquier otro tratamiento especial según sea el caso. Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en los asentamientos diferenciales respecto a las estructuras.

#### Memoria Descriptiva

En este documento se presentarán los datos generales del terreno como ubicación, accesos, y se realizará una breve explicación o resumen de los trabajos de campo efectuados, como la ubicación y características de las calicatas efectuadas, número de exploraciones y de muestras analizadas por laboratorio y su clasificación SUCS, de acuerdo a los niveles de la estratigrafía.

Se presentarán fotografías panorámicas que muestren la ubicación de las exploraciones y de detalles en las que se muestren las calicatas excavadas y su profundidad empleando una mira o regla graduada.

Todos los certificados de ensayos serán firmados por los profesionales responsables y avalados por el Consultor que ha recibido el encargo del Estudio.

#### Tablas, planos, ensayos, conclusiones y recomendaciones a presentar:

Se deberá presentar principalmente las tablas, planos o anexos necesarios que son el resumen de trabajos de campo:

- Cantidad de ensayos de laboratorio, resumen de ensayos de laboratorio, elementos químicos agresivos a la cimentación, certificados de laboratorio, planos con ubicación de calicatas y sondajes, Perfil estratigráfico por cada sondaje.
- Se indicarán las conclusiones y recomendaciones.
- Se presentará toda la documentación y/o anexos sustentatoria de los resultados.



### 7.7 Diseño de Pavimentos

El diseño del pavimento del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del Manual de Carreteras: Sección: Señales y Pavimentos vigente, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Resumen de los parámetros de diseño de la estructura de pavimento.
- Presentación de los análisis de laboratorio efectuados, sustentando adecuadamente las metodologías usadas.
- Estrategia de mantenimiento o conservación, en función a la evolución de daños en el tiempo y las medidas correctivas correspondientes; establecer las políticas de mantenimiento rutinario y periódico para cada tipo de superficie de rodadura.
- Resumen de las distintas acciones que deberán efectuarse desde el inicio hasta el final de la vida útil del proyecto.

### 7.8 Diseño Geométrico

Diseño geométrico del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del presente Manual de Diseño Geométrico, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Criterios técnicos generales adoptados para el diseño geométrico en planta, perfil y sección transversal del proyecto.
- Clasificación del proyecto.
- Velocidades de diseño del proyecto por tramos homogéneos.
- Visibilidad, curvas horizontales y verticales, tangentes, pendientes, peraltes, sección transversal, taludes, intersecciones, etc.
- Verificación de la funcionalidad, operatividad y consistencia de los elementos de la infraestructura vial efectuando simulación en 2D y 3D utilizando un software especializado.
- Memoria de cálculo, planos y otros, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.

### 7.9 Estudio Hidrológico y Drenaje

Comprenderá los resultados del estudio hidrológico de la zona del proyecto y el diseño hidráulico de las obras de drenaje y complementarias correspondientes, teniendo como base el reconocimiento de cada uno de los cauces y estructuras hidráulicas de evacuación, y estableciendo los parámetros de diseño de las nuevas estructuras o tratamiento de las existentes.

El estudio contendrá los resultados de los trabajos de campo, laboratorio y gabinete, incluyendo entre otros, el diseño de las obras de drenaje requeridas, que comprenda los planos y memoria de cálculo correspondiente, cumpliendo con las disposiciones del Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, vigente, teniendo básicamente en consideración lo siguiente:

- Estudio del régimen hidráulico en los sectores previstos con los resultados obtenidos del estudio hidrológico y establecimiento de los parámetros de diseño.
- Justificación técnica de las obras de drenaje superficial y subterráneas requeridas por el proyecto.



- Evaluación del estado de las obras de drenaje existentes, en cuanto a su capacidad de carga, sección, condición, etc.; con la finalidad de determinar su reforzamiento, ampliación o reemplazo.

Los objetivos de este estudio son:

- Identificación de las fuentes de agua existentes en la zona de estudio, tanto superficial como subterráneo.
- Cuantificación del caudal de las posibles fuentes de agua encontradas para definir cual se va a recomendar para su explotación.
- Determinar las características geomorfológicas de la zona, para conocer los posibles medios en los cuales se pueden desarrollar acuíferos explotables.
- Analizar la calidad de agua de las fuentes superficiales y subterráneas encontradas en la zona de estudio.

Las actividades propuestas son las siguientes:

**Recopilación y análisis de la información existente**

Recopilar información existente sobre estudios desarrollados anteriormente, como geología de la zona, aflores de fuentes superficiales y subterráneas, calidad de agua, clima de la zona, precipitaciones, etc. Que nos ayudara a una identificación más precisa de la zona.

**Inventario de fuentes existentes de agua.**

Consistirá en la identificación y ubicación de las fuentes de agua que existen dentro del área de estudio. Si se trata de fuentes superficiales se determinará de qué tipo son como ríos, manantiales o lagunas y tratándose de fuentes de agua subterránea básicamente se realizará un inventario de pozos existentes en la zona, así como sus características de diseño y de funcionamiento.

**Presentación**

Los trabajos realizados deben estar de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

- Presentar la data de la información pluviométrica e hidrométrica.
- Presentar plano a escala de la cuenca o subcuencas donde se encuentre la zona de estudio.
- Presentar los métodos empíricos, estadísticos y/o software computacional usados para el cálculo de la determinación del caudal de diseño para las obras de arte y/o infraestructuras hidráulicas.
- Presentar los planos de estructuras, hidráulica a escala normada, de las obras de arte y/o infraestructura
- Presentar las memorias de cálculo del diseño hidráulico y estructuras de las obras de arte y/o infraestructura.
- Presentar el informe con toda la información utilizada: métodos, planos y todo lo concerniente al estudio.
- Se presentará toda la documentación y/o anexos sustentatoria de los resultados.



#### 7.10 Diseño de Estructuras

Consiste en el diseño de los diferentes tipos de estructuras del proyecto, tales como puentes, túneles, obras de drenaje, muros, obras complementarias y otros, debiendo cumplir la normatividad vigente sobre la materia, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Los Criterios de diseño utilizados.
- La normativa aplicada.
- La justificación técnica, del tipo y magnitud de las cargas.
- Mediciones, ensayos y evaluaciones para determinar la condición funcional y estructural de las obras de drenaje existentes.
- Resúmenes de los principales resultados y comprobaciones. Planos.

#### 7.11 Evaluación Ambiental

El propósito de realizar la evaluación ambiental es identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto y en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia.

Después del análisis realizado por el profesional responsable, se deberá señalar que tipo de Instrumento de Gestión Ambiental (de acuerdo al Anexo 01 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, etc.) el cual corresponde como estudio sustentatorio para el expediente técnico.

Como contenido mínimo se considerará básicamente lo siguiente.

- Caracterizar y describir el medio físico, biológico, y social en el que se va a desarrollar el proyecto.
- Identificar, clasificar y evaluar los impactos ambientales positivos y negativos que se generen en las distintas etapas del presente proyecto.
- Planteamiento de Medidas de Gestión Ambiental
- Definir especificaciones de carácter ambiental a ser consideradas durante el estudio.

#### Presentación

- Presentar informe con toda la información utilizada para la realización del estudio. Se presentará toda la documentación y/o anexos sustentatoria de los resultados.

#### 7.12 Estudio de riesgos

En este estudio se debe considerar las amenazas y vulnerabilidades que son elementos fundamentales para trabajar la gestión de riesgos, ello implica un proceso de búsqueda, reconocimiento y descripción; la identificación de las fuentes o factores de riesgos (internos o externos), los eventos, sus causas y sus potenciales consecuencias. El procedimiento para el análisis de riesgo en infraestructura de carretera, inicia con la fase de identificación, Análisis de riesgo y Gestión de riesgo.

El estudio debe concluir con la solución al riesgo, y el costo de este incluido en el presupuesto, y de ser necesario un plano.

\*Para el contenido mínimo debe orientarse del Anexo de Gestión de Riesgos de Desastres en la fase de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Guía General del Invierte (Anexo N°02).



### 7.13 Estudio de Seguridad Vial

Comprenderá el resultado del estudio de dispositivos y seguridad vial del proyecto, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, en concordancia con el Manual de Seguridad Vial y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigentes, y demás dispositivos normativos sobre la materia.

Los resultados del estudio deberán incluir básicamente lo siguiente:

- Análisis del proyecto (tipos de accidentes, factores y puntos de concentración de accidentes, registro y análisis de las características físicas actuales para identificarlos factores que puedan afectar la seguridad vial, alumbrado público en zonas urbanas, alineamiento horizontal y vertical inadecuado, intersecciones inadecuadas, estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie, bermas inexistentes o inadecuadas, puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, paradas de buses, inadecuados dispositivos de seguridad vial, insuficiente o inadecuada señalización y otros).
- Análisis de las características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial.
- Diagnóstico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los puntos de concentración de accidente.
- Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito.
- Sistemas de contención Tipo Barreras de Seguridad.
- Cuadro resumen de los dispositivos de seguridad considerados para el proyecto.

### 7.14 Plan de mantenimiento

Comprende el programa de mantenimiento rutinario y periódico durante la vida útil del proyecto, incluyendo el programa de mantenimiento de la etapa de ejecución del mismo, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante y la normativa aplicable sobre la materia. El plan contendrá básicamente lo siguiente:

- Antecedentes e introducción.
- Objetivos generales y específicos.
- Estudio de mantenimiento rutinario y periódico.
- Actividades de emergencia.
- Evaluación de medio ambiente.
- Programa de mantenimiento rutinario y periódico, y actividades de emergencia.
- Cronogramas de mantenimiento rutinario y periódico.
- Costos anuales y cronogramas de desembolso, de las actividades programadas.

### 7.15 Informe de Metrados, Costos y Presupuestos

En este informe se debe considerar el proceso de los metrados de cada partida necesaria para la elaboración del PIP, así como también sus respectivos APU (análisis de precios unitarios), con todo lo que conlleva un presupuesto, con los costos actualizados, desagregados, formulas polinómicas, diagramas de avance de obra, diagrama de partidas claves, costos de mantenimiento, costos de mitigación entre otros. Para esto se debe elaborar en el programa S10 y otros que sean necesarios. Se debe entregar la base de datos del S10. Debe considerarse el cálculo del Costo de Control Concurrente, presentando la estructura de costos de acuerdo a lo estipulado por la Contraloría General de la República. Detallar los costos que se incurren para la operación y mantenimiento en el horizonte de funcionamiento del proyecto.



### 7.16 Inventario Vial

El objetivo de este informe, es obtener información actualizada, evaluada y calificada de las características de todos los elementos que conforman la carretera y que sean de utilidad en la gestión vial. Se debe elaborar utilizando el Manual de Inventarios Viales aprobado con RD N° 09-2014 MTC/14 – Incorporación Parte IV RD N° 18-2016-MTC/14

Se debe elaborar planos indicando la información recabada en campo.

### 7.17 Anexos

Documentos de sustento de las gestiones realizadas: Actas, Acuerdos, etc.

Planos de Diseño a nivel preliminar y de secciones transversales (movimiento de tierras) con sus plantas y perfiles.

- ✓ Análisis del Suelo.
- ✓ Metrados, Análisis de Costos Unitarios y Cotización de materiales en la zona de la Obra y Presupuesto.
- ✓ Análisis y cálculo de fletes.
- Clasificación Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Sectorial (de corresponder)
- ✓ Fotos de la zona en estudio.

### VIII. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

El equipo técnico deberá sustentar las herramientas para la obtención de la información, entre ellos se encuentra:

- Encuesta socio económica de los beneficiarios del proyecto.
- Formatos de relevamiento de campo de la FTE.

### IX. PLAZO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO, PLAZO PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORME SOLICITADOS.

#### 9.1 Plazo de elaboración del estudio

El plazo efectivo de duración del servicio de consultoría para los trabajos aplicables tales como la elaboración y presentación de los Estudios de Suelos, Topográfico, Tráfico, Hidrológico e Hidráulico, Evaluación Ambiental y demás estipulados en los TDR, así como de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Carreteras Interurbanas, aprobada por el Sector Transportes y Comunicaciones en un plazo de máximo ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de la Firma del Contrato.

#### Fase 1 (A LOS 10 DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO)

##### Plan de Trabajo

- Descripción general del proyecto. Revisión de antecedentes e información social de actores existentes en el área de influencia del proyecto.
- Revisión de información existente, metodologías, memorias, información estadística y otras (intervenciones anteriores)
- Procesamiento de la información referente al diagnóstico y evaluación del servicio



existente (evaluación de la situacional actual de la vía) Adjuntar fotos de visita de campo.

- Presentar la metodología a emplear para la elaboración del estudio.
- Presentar la relación de profesionales que forman parte de la propuesta técnica y una matriz de asignación de funciones.
- Programación de actividades (Incluyendo las visitas de supervisión por el equipotécnico de la UF) y duración del estudio (presentar la ruta crítica en MS Project)
- Coordinar con la Municipalidad, SUNARP o entidad correspondiente, donde se ubiquen los terrenos del área de intervención del proyecto, a fin de poder determinar la libre disponibilidad de los mismos (Constancia de libre disponibilidad). Según el caso.
- Documento que certifique el servicio y estado situacional del área de influencia de proyecto, con su respectiva opinión técnica. Según el caso.

**Fase 2 (A LOS 40 DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO)**

- Estudio Socioeconómico
- Estudio de tráfico
- Estudio topográfico

- Estudio de mecánica de suelos
- Estudio hidrológico e hidráulico

**Fase 3 (A LOS 90 DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO)**

- Diseño de pavimentos
- Diseño geométrico
- Diseño de estructuras
- Evaluación ambiental
- Estudio de riesgos

**Fase 4 (A LOS 120 DÍAS DE FIRMADO EL CONTRATO)**

- Estudio de seguridad vial
- Plan de mantenimiento
- Informe de Metrados, costos y presupuestos
- Inventario vial
- Presentación de ficha técnica estándar y resumen ejecutivo.
- Anexos solicitados (ítem 7.17)

Para la formulación del proyecto de inversión, el equipo consultor deberá utilizar como instrumento de recopilación la información primaria, encuestas a la población objetiva mediante entrevistas personalizadas, con el objetivo de recabar información sobre las características socioeconómicas, características situacionales de la viabilidad urbano, con el fin de analizar la oferta y demanda.



## 9.2 Informes – Plazo - Presentación y Revisión

### **PRESENTACIÓN**

- a. Presentación de la Ficha Técnica Estándar completa, Resumen Ejecutivo, estudios sustentatorios y anexos solicitados, **debidamente ordenados** según se mencionan en el ítem VII. del presente TdR.
- b. La presentación de los Entregables será en mesa de partes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con atención al responsable de la Unidad Formuladora. Se pudiera dar la devolución de los mismos, por encontrarse observaciones que deberá ser levantadas directamente por el consultor. En cada uno de los casos se deberá adjuntar una copia a la entidad.

### **DE LA REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS**

#### **a. Revisión**

El evaluador de la Unidad Formuladora (UF) revisará el PIP, en el plazo no mayor de siete (07) días hábiles que estipula la directiva del Invierte y comunicará sus observaciones mediante Oficio del Jefe de la División de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque y absolver las observaciones de ser el caso.

El período que permanece la Ficha Técnica en la UF de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (GRTC) para su evaluación, aprobación o viabilidad no es materia de contabilización dentro de los plazos señalados para la ejecución del contrato.

#### **b. Levantamiento de observaciones**

De existir observaciones al estudio presentado, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si en el plazo referido, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la GRTC lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

La subsanación de las observaciones, se entregan por Mesa de partes de la GRTC, presentándose el entregable impreso en su totalidad (no se aceptará presentación de sólo levantamiento de observaciones) adjuntándose un nuevo digital (USB) conteniendo la información subsanada y completa.

El consultor deberá adjuntar una hoja resumen que contenga las observaciones realizadas por la UF además de los folios en los cuales presentan las observaciones correctamente absueltas, todo con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como **NO PRESENTADO**.

#### **c. Aprobación y conformidad**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque, dentro de un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles.

El consultor, al obtener la conformidad del servicio adicionado a la viabilidad otorgada al Estudio de preinversión a través del Banco de Inversiones del MEF por parte de la Unidad Formuladora, procederá a solicitar el pago de sus honorarios correspondientes.



### PRESENTACIÓN DE INFORME DE ENTREGABLES EN CADA FASE

- Los estudios deberán ser presentados en formato A-4, debidamente foliados, sellados y firmados por el Jefe de proyecto así como también por los profesionales de las diferentes especialidades en cada estudio, en el rubro que le corresponde a cada uno; debiéndose presentar un (01) original y dos (02) copias los cuales serán entregados en archivadores y/o pioners debidamente rotulados.
- Los planos serán presentados de manera general en formato A-1, y en casos especiales serán presentados en un tamaño de papel a una escala legible, debiéndose presentar cada plano foliado, en el orden correspondiente.
- A su vez, la información digital de los entregables se presentará en USB (03 un) debidamente rotulado, el cual debe contener la información del mismo y en su totalidad, en formato editable (Microsoft Word, Excel, AutoCAD y Civil 3D, memorias de cálculo, etc.), de tal manera que coincida con la documentación física presentada. Además, se escanearán los estudios de cada fase debidamente firmados y sellados por el especialista y por el jefe de proyecto, debiendo ordenar estos últimos en una carpeta distinta a la información editable presentada.

### INFORME FINAL - PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE - FASE IV

- El estudio de pre inversión - Informe final deberá ser presentado en formato A-4, debidamente foliado, sellado y firmado por el Jefe de proyecto así como también por los profesionales de las diferentes especialidades en cada estudio; debiéndose presentar un (01) original y dos (02) copias los cuales serán entregados en archivadores y/o pioners debidamente rotulados y foliado.
- Los planos serán presentados de manera general en formato A-1, y en casos especiales serán presentados en un tamaño de papel a una escala legible, debiendo Presentar cada plano foliado, en el orden correspondiente.
- A su vez, la información digital del Estudio de preinversión - Informe final, se debe presentar en USB debidamente rotulado, el cual debe contener la información del mismo y en su totalidad, en formato editable (Microsoft Word, Excel, AutoCAD y Civil 3D, Base de datos de costos, presupuestos del S10, memorias de cálculo, etc.), de tal manera que coincida con la documentación física presentada. Además, se escaneará el Estudio de pre inversión completo debidamente firmado y sellado por los especialistas y por el jefe de proyecto, debiendo ordenar este último en una carpeta distinta a la información editable presentada.

## **X. CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

### **Alcances Generales del Servicio**

- a) El consultor firmará el contrato dentro del plazo establecido en el Área de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.
- b) El Consultor deberá coordinar estrechamente con el responsable de la Unidad Formuladora, a fin de obtener información sobre de la vía existente.
- c) El cronograma se elaborará empleando el método GANNT y el software MS Project, identificando las actividades que se hallen en la ruta crítica del estudio, concordante con el plazo de su propuesta técnica.
- d) En caso de retraso, de ser solicitado por la Entidad, deberá presentar la reprogramación del Cronograma del Estudio.
- e) El consultor debe tener completa disponibilidad para la elaboración del estudio, por lo tanto, en la fecha acordada y dispuesta por la GRTC, deberá asistir a la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.



- f) El consultor, cuando la GRTC lo requiera, dará información sobre el avance de la elaboración de los estudios, en el plazo establecido.
- g) El consultor deberá cumplir con los plazos de presentación de los Informes, con el plazo de elaboración de la Ficha Técnica, así como el plazo para el levantamiento de observaciones, establecidos en los términos de referencia y/o en las bases y/o el contrato.
- h) El consultor realizará un análisis en la zona de estudio y en base a los resultados de esta evaluación determinará si corresponde desarrollar el CIRA, de ser el caso asumirá los costos de las tasas que incurran para la obtención de permisos, autorizaciones que se requieran para los estudios básicos y complementarios.
- i) La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

#### Alcances Específicos del Servicio

- a) Se deberá desarrollar a nivel de Ingeniería Básica, las metas que involucren el mejoramiento de la transitabilidad, a fin de determinar las obras de mejoramiento y/o ampliación que se ejecutarán para lograr un servicio óptimo en todo el periodo de planeamiento, propuestas en el estudio de pre inversión.
- b) El consultor deberá garantizar la participación de personal profesional y técnico calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata.
- c) El consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación de La entidad contratante para formalizar dicho reemplazo. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible al consultor por incumplimiento.
- d) Deberá de realizar una consolidación exhaustiva de las alternativas y metas físicas que se plantearon en el estudio de pre inversión para solucionar la problemática del sistema de transitabilidad en la localidad, sobre la base de la información de campo y de gabinete que oblienga, procese y desarrolle el Consultor.
- e) Debe presentar constancia de haber verificado las zonas donde se proyectarán todas las infraestructuras necesarias consideradas en el Proyecto, de conformidad con la Directiva General del Invierte.pe, el cual recomienda que el terreno debe ser propiedad pública y no privada.
- f) Deberá gestionar y presentar el Acta de Operación y Mantenimiento por parte de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con el fin de asegurar la sostenibilidad del proyecto.

#### Responsabilidades y Funciones del Equipo Profesional

- a) Los profesionales que integran la Propuesta Técnica del Consultor deberán asistir a las reuniones técnicas convocadas por la Entidad, no pudiendo ser reemplazados, en ningún caso, por el representante legal del Consultor.
- b) El Consultor, en coordinación con el responsable de la Unidad Formuladora GRTC, como Área usuaria, deberá programar las visitas técnicas a la zona del Proyecto, por lo menos en tres (03) oportunidades, con la participación del equipo técnico de la Unidad Formuladora GRTC Y los profesionales del Consultor.
- c) El consultor designará y comunicará a la Entidad contratante, el nombre del profesional que tendrá a su cargo la Jefatura del Proyecto.
- d) La entidad contratante, en cualquier momento, podrá exigir el reemplazo del personal del Consultor cuando lo considere conveniente al beneficio del servicio contratado.



**XI. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO**

Este monto comprende al personal profesional y técnico calificado, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del CONSULTOR, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contra terceros, gastos generales y utilidad o porcentaje de ganancia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (meses)
<b>A</b>	<b>Personal Profesional</b>			
	Jefe de Proyecto	1.00	Pers.	4.00
	Especialista en tráfico	1.00	Pers.	1.00
	Formulador de proyecto	1.00	Pers.	4.00
	Especialista en Hidrología e Hidráulica	1.00	Pers.	2.00
	Especialista en Suelos y Pavimentos	1.00	Pers.	2.00
	Especialista en Evaluación Ambiental	1.00	Pers.	1.00
	Especialista en Carreteras	1.00	Pers.	2.00
	Especialista en Estructuras	1.00	Pers.	2.00
	Especialista en Costos y Presupuesto	1.00	Pers.	2.00
<b>B</b>	<b>Personal Técnico</b>			
	Técnico en topografía	1.00	Pers.	2.00
	Cadista	1.00	Pers.	4.00
	Técnico en metrados	1.00	Pers.	2.00
<b>C</b>	<b>Otros</b>			
1	Estudio Topografico	1.00	Pers.	1.00
2	Estudio de Mecanica de Suelos	1.00	Pers.	1.00
3	Estudio de Tráfico	1.00	Pers.	1.00
4	Diseño de Pavimentos	1.00	Pers.	1.00
5	Diseño Geométrico	1.00	Pers.	1.00
6	Estudio Hidrológico e Hidraulico	1.00	Pers.	1.00
7	Diseño de Estructuras	1.00	Pers.	1.00
8	Estudio de evaluación ambiental	1.00	Pers.	1.00
9	Estudio de riesgo	1.00	Pers.	1.00
10	Estudio de seguridad vial	1.00	Pers.	1.00
11	Plan de mantenimiento	1.00	Pers.	1.00
12	Informe de costos y presupuestos	1.00	Pers.	1.00
13	Inventario vial	1.00	Pers.	1.00

**XII. FORMA DE PAGO**

El pago por los servicios de consultoría prestados se realizará según lo indicado en el cuadro siguiente, la presentación de los entregables previa conformidad de la Unidad Formuladora sobre el cumplimiento del servicio realizado.



El pago del servicio se efectuará en cuatro (04) armadas, según detalle:

PAGOS	%	ENTREGABLE
1er pago	10%	A la presentación del primer producto con la entrega del plan de trabajo, el cual, una vez entregado y evaluado, el pago se efectuará previo informe de conformidad de la Unidad Formuladora.
2do pago	30%	A la presentación del segundo producto el cual deberá contener: Estudio Socioeconómico, Estudio de Tráfico, Estudio topográfico, Estudio de Mecánica de suelos, Estudio hidrológico e hidráulico, previa conformidad del servicio por parte de la Unidad Formuladora, al cumplir con todo lo indicado en los términos de referencia.
3er pago	40%	A la presentación del tercer producto el cual deberá contener: El Diseño de Pavimentos, Diseño de geométrico, Diseño de estructuras, Evaluación ambiental y Estudio de riesgos. El pago se realizará previa conformidad del servicio por parte de la Unidad Formuladora, al cumplir con todo lo indicado en los términos de referencia.
4to pago	20%	A la presentación del producto final, el cual deberá contener el Estudio de preinversión en su totalidad, de acuerdo al TDR del servicio de consultoría. Debiendo presentar ficha técnica completa y resumen ejecutivo.  Estudios de la Fase 2 y 3, además del Estudio de seguridad vial, Plan de mantenimiento, Informe de Metrados, costos y presupuestos, Inventario vial y Anexos solicitados en el ítem 7.17 del presente TdR  El pago se realizará a la presentación y viabilidad de la Ficha Técnica, de acuerdo con lo estipulado en los TDR, éste se efectuará previo informe de conformidad del servicio y a la viabilidad del estudio en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, por parte de la Unidad Formuladora.

**XIII. PENALIDAD POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Si el responsable incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos mayores a sesenta días.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la orden de servicio.



**XIV. OTRAS PENALIDADES**

EL CONTRATISTA se sujeta a la aplicación de otras penalidades, según se detalla a continuación:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Infracción	Penalidad	Procedimiento
1	Entregables sin la firma y sello del Jefe de Proyecto y personal clave y personal de apoyo (Aplica a los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC.
2	Inasistencias injustificadas del Personal Clave y/o Especialista, a las reuniones convocadas por la GRTC y programadas por el consultor requeridas vía correo electrónico y/o mediante comunicación escrita con un plazo mínimo de 3 días calendario de anticipación.	Por cada personal clave o especialista en cada ocurrencia.	0.50 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido con autorización de la Entidad.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC.
	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad por inasistencia injustificada del Personal Clave y/o especialista y/o de Apoyo, carencia de equipos, información y trámites correspondientes, que este programada dentro del Plan de Trabajo.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC.
5	Entregables o informes o ejemplares incompletos en relación con lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte (Aplica en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC.
6	No subsanación de observaciones o la subsanación incompleta o sin pliego de subsanación de observaciones.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC.
7	No presenta la habilidad vigente del personal profesional en los 3 primeros días de iniciado la ejecución efectiva del servicio (se aplicará por cada profesional que no presente).	Por cada profesional y ocurrencia	0.25 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC.



## XV. REQUERIMIENTO DE LA CONSULTORIA

El consultor será una Persona Natural o Jurídica, el cual deberá contar con:

- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Registro de OSCE del servicio de consultoría vigente.

### Nota importante:

El equipo de profesionales deberá acreditar su formación con títulos profesionales, capacitación con certificados y experiencia mediante contratos o certificados de trabajo o constancias o fichas de proyectos viables. Para certificar la habilidad del jefe de Proyecto deberá presentar su Certificado de Habilidad original emitido por el Colegio Profesional correspondiente.

Los técnicos deberán acreditar su formación con títulos, experiencia con contratos o constancias o certificados de trabajo.

### 15.1 Relación de personal profesional

#### a) Jefe de proyecto o Coordinador de Proyecto

Economista o Ing. Economista o Ing. Civil colegiado y habilitado, Tres (03) años ocupando cargos como Jefe de Proyectos y/o Coordinador de proyectos o similares en el desarrollo proyectos asociados a la Función Transporte, y como mínimo haber ocupado el referido cargo en tres (03) proyectos de inversión de carreteras interurbanas. Asimismo, por lo menos dos (02) años de su experiencia deben ser en el sector público.

Acreditar tener conocimientos en:

- Gestión del ciclo de inversión de los proyectos de inversión.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Formulación y/o evaluación de proyectos en infraestructura vial

#### b) Formulador de proyectos

Economista y/o Ingeniero Económico, colegiado y habilitado con dos (02) años de experiencia acumulada en formulación y evaluación y/o seguimiento y/o gestión de proyectos de pre inversión y/o inversión o como Especialista en estudios de pre inversión en obras de infraestructura vial y/o similares. Contados a partir de la colegiatura.

Acreditar tener conocimientos en:

- Formulación y evaluación de proyectos en infraestructura vial.

#### c) Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial

Ing. Civil colegiado y habilitado, como mínimo dos (02) años en la elaboración o supervisión de estudios de infraestructura vial, trazo y diseño vial.

Acreditar tener conocimiento:

- Autocad Civil 3D.
- Normativa vigente relacionada a infraestructura vial.

#### d) Especialista en Tráfico

Ing. Transportes Ing. Civil o afines colegiado y habilitado, Como mínimo dos (02) años desempeñando labores en estudios de tráfico, en el sector público y/o privado.

Acreditar tener conocimiento:

- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



**e) Especialista de Suelos y pavimentos**

Ing. Civil, Ing. Geólogo o afines colegiado y habilitado, Como mínimo dos (02) años, realizando estudios y/o ejecución y/o supervisión de obras y/o conservación de carreteras y/o de puentes, y/o de infraestructura vial, como especialista en mecánica de suelos y pavimentos, en el sector público y/o privado.

Acreditar tener conocimiento en:

- Mecánica de Suelos y/o Diseño de Pavimentos en la normatividad vial vigente relacionado con la infraestructura vial.

**f) Especialista en Obras Hidráulicas**

Ing. Civil o Mecánica de Fluidos, colegiado y habilitado, Como mínimo dos (02) años como especialista o asistente en ingeniería y/o residente, relacionados a la especialidad de Hidráulica e Hidrología, drenajes viales o similares en el sector público y/o privado.

Acreditar tener conocimiento en:

- Elaboración de estudios de Hidrología e Hidráulica, en la normatividad vial vigente, relacionado con la infraestructura vial.

**g) Especialista en Metrados, Costros y Presupuestos**

Ingeniero civil, colegiado y habilitado, Como mínimo dos (02) años de experiencia específica en estudios y/o ejecución y/o supervisión de obras de carreteras y/o de puentes, y/o de infraestructura vial participando en la especialidad de Metrados, Costros y Presupuestos; en el sector público y/o privado.

Acreditar tener conocimiento en:

- Elaboración de metrados, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuestos y cronogramas.
- Programas de elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios de uso común en el Perú

**h) Especialista Ambiental**

Ing. Civil y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Geográfica colegiado y habilitado, Como mínimo dos (02) años desempeñando labores elaborando y/o revisando y/o evaluando estudios socio ambientales para estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o mantenimientos.

Acreditar tener conocimiento en:

- Gestión Ambiental y/o evaluaciones de impacto ambiental.
- Normativa vigente relacionada a Infraestructura Vial y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**i) Especialista en Estructuras y Puentes**

Ingeniero civil, colegiado y habilitado, como mínimo dos (02) años como Especialista en Estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de estructuras y/o estructural en obras de construcción o mantenimiento de infraestructura vial y/o de puentes; en el sector público y/o privado.

Acreditar tener conocimiento en:

- Normatividad técnica en diseño, mantenimiento y conservación de carreteras y Manual de Puentes, elaboración de estudios de estructuras y Obras de arte.

NOTA: La acreditación de conocimientos solicitados será con constancias y/o certificados con mínimo de 60 horas lectivas.



**15.2 Relación de personal técnico**

**a) Cadieta**

Técnico en Dibujo computarizado o manejo de software AutoCAD con uno punto cinco (1.5) años de experiencia acumulada mínima en proyectos de infraestructura vial y/o carreteras, estructuras de hidráulicas.

**XVI. EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

**Servicios similares:** Elaboración de estudios de pre inversión o estudios definitivos, para la rehabilitación, mejoramiento, construcción, creación, reconstrucción o mantenimiento de caminos rurales, caminos vecinales o carreteras departamentales o nacionales, a nivel de afirmado o a nivel de soluciones básicas a nivel de bicapa o a nivel de carpeta asfáltica. Elaboración de expediente técnico de infraestructura vial, mejoramiento, reconstrucción, mantenimiento o construcción de caminos rurales o vecinales, puentes, pontones, etc.

**XVII. APETACION PRESUPUESTAL:**

Meta 033: Estudios de Preinversión  
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Especifica del Gasto : 2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre Inversión

**XVIII. CONCLUSIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y ACUERDO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO**

El servicio concluye con la entrega del CONSULTOR a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la documentación indicada en los párrafos precedentes, que deberán ser a entera satisfacción de la GRTC, así como la presentación de una carta de compromiso en la cual el consultor se compromete a realizar cualquier aclaración relacionada con el estudio, dado una vez viabilizado será revisado por el ente ejecutor.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Jhessica Diaz Pizarro  
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA



### 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

##### A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido

Acreditación:

- Copia de Ficha RUC (activo y habido)

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 649,800.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)], por la contratación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Importante para la entidad contratante

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la cuantía de la contratación de algún ítem corresponda al monto de un Concurso Público Abreviado, debe incluirse el siguiente texto:

"Ítem N° [...]"

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DE LA CUANTÍA], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

**ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION O ESTUDIOS DEFINITIVOS, PARA LA REHABILITACION, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, CREACION, RECONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y/O CAMINOS RURALES, CAMINOS VECINALES O CARRETERAS DEPARTAMENTALES O NACIONALES, A NIVEL DE AFIRMADO O A NIVEL DE SOLUCIONES BASICAS A NIVEL DE BICAPA O A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA. ELABORACION DE**



**EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCION, MANTENIMIENTO O CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES Y/O CAMINOS RURALES O VECINALES, PUESTOS PONTONES, ETC**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>10</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 12**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>8</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



Advertencia

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo y/o responsabilidad	Experiencia
<b>JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO</b>	Acreditar tres (03) años, ocupando cargos como Jefe de Proyectos y/o Coordinador de proyectos o similares en el desarrollo proyectos asociados a la Función Transporte, y como mínimo haber ocupado el referido cargo en tres (03) proyectos de inversión de carreteras interurbanas. Asimismo, por lo menos dos (02) años de su experiencia deben ser en el sector público. Acreditar tener conocimiento en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión del ciclo de inversión de los proyectos de inversión</li> <li>- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</li> <li>- Formulación y/o evaluación de proyectos de infraestructura vial</li> </ul>
<b>FORMULADOR DE PROYECTOS</b>	Acreditar dos (02) años de experiencia acumulada en formulación y evaluación y/o seguimiento y/o gestión de proyectos de pre inversión y/o inversión o como Especialista en estudios de pre inversión en obras de infraestructura vial y/o similares. Contados a partir de la colegiatura. Acreditar tener conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulación y evaluación de proyectos en infraestructura vial</li> </ul>
<b>ESPECIALIDAD EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL</b>	Acreditar mínimo dos (02) años en la elaboración o supervisión de estudios de infraestructura vial, trazo o diseño vial. Acreditar tener conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- AutoCAD Civil 3D</li> <li>- Normativa vigente relacionada a infraestructura vial.</li> </ul>
<b>ESPECIALISTA EN TRAFICO</b>	Acreditar mínimo dos (02) años desempeñando labores en estudios de tráfico, en el sector publico y/o privado. Acreditar tener conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</li> </ul>
<b>ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS</b>	Acreditar mínimo dos (02) años realizando estudios y/o ejecución y/o supervisión de obras y/o conservación de carreteras y/o de puentes y/o de infraestructura vial, como especialista en mecánica de suelos y pavimentos, en el sector publico y/o privado. Acreditar tener conocimiento en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mecánica de Suelos y/o Diseño de Pavimentos en la Normatividad vial vigente relacionado con la Infraestructura vial.</li> </ul>

*Ad*  
*G*  
*u*



<p><b>ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRAULICAS</b></p>	<p>Acreditar mínimo dos (02) años como especialista o asistente en ingeniería y/o residente, relacionados a la especialidad de Hidráulica e Hidrología, drenajes viales o similares en el sector público y/o privado. Acreditar tener conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de estudios de Hidrología e Hidráulica, en la normatividad vial vigente, relacionado con la infraestructura vial.</li> </ul>
<p><b>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b></p>	<p>Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia específica en estudios y/o ejecución y/o supervisión de obras de carreteras y/o puentes, y/o de infraestructura vial participado en la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos; en el sector público y/o privado. Acreditar tener conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de metrados, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuestos y cronogramas.</li> <li>- Programas de elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios de uso común en el Perú.</li> </ul>
<p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b></p>	<p>Acreditar mínimo dos (02) años desempeñando labores elaborando y/o revisando y/o evaluando estudios socio ambientales para estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o mantenimiento. Acreditar tener conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión Ambiental y/o evaluaciones de impacto ambiental.</li> <li>- Normatividad vigente relacionada a Infraestructura Vial y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</li> </ul>
<p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y PUENTES</b></p>	<p>Acreditar mínimo dos (02) años como Especialista en Estructura y/o especialista estructural y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe de supervisor de estructuras y/o estructural en obras de construcción o mantenimiento de infraestructura vial y/o de puentes, en el sector público y/o privado. Acreditar tener conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normatividad técnica en diseño, mantenimiento y conservación de carreteras y Manual de Puentes, elaboración de estudios de estructura y Obras de Arte.</li> </ul>

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.



**Importante para la entidad contratante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**C.2.1. Formación Académica**

Requisitos:

Cargo y/o responsabilidad	Componente	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO	Consultoría	1	El jefe de proyecto tiene a cargo dirigir y organizar, que se cumplan los objetivos.	Economista y/o Ingeniero Economista y/o Ingeniero Civil	Título profesional
FORMULADOR DE PROYECTOS	Consultoría	1	Especialista de formulador, tiene a cargo definir, diseñar y planificar un proyecto.	Economista y/o Ingeniero Económico	Título profesional
ESPECIALIDAD EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	Consultoría	1	Especialista en topografía, trazos y diseño vial, se enfoca en diseño y construcción de carreteras y análisis del terreno.	Ingeniero Civil	Título profesional
ESPECIALISTA EN TRAFICO	Consultoría	1	Especialista en tráfico, se encarga de gestionar, analizar y mejorar un área determinada.	Ingeniero Transportes y/o Ingeniero Civil	Título profesional
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Consultoría	1	Especialista en suelos y pavimentos, se encarga del diseño, construcción y mantenimiento de pavimentos.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	Título profesional
ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRAULICAS	Consultoría	1	Especialista en obras hidráulicas, se encarga del diseño, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura,	Ingeniero Civil y/o Mecánica de fluidos	Título profesional
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO	Consultoría	1	Especialista en metrados, costos y presupuesto, se encarga de la construcción y planificación de un proyecto.	Ingeniero Civil	Título profesional

Handwritten marks: a signature, a large number '6', and a circled letter 'u'.



ESPECIALISTA AMBIENTAL	Consultoría	1	Especialista ambiental, se dedica de proteger el medio ambiente y la salud pública.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniería Geográfica	Título profesional
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y PUENTES	Consultoría	1	Especialista en estructuras y puentes, se encarga del diseño, calculo y construcción de estructuras y puentes.	Ingeniero Civil	Título profesional

Acreditación:

El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://entlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

Importante para la entidad contratante

*En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:*

**D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de **[2 INTEGRANTES]**.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **[CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO]**.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **[CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA]**.

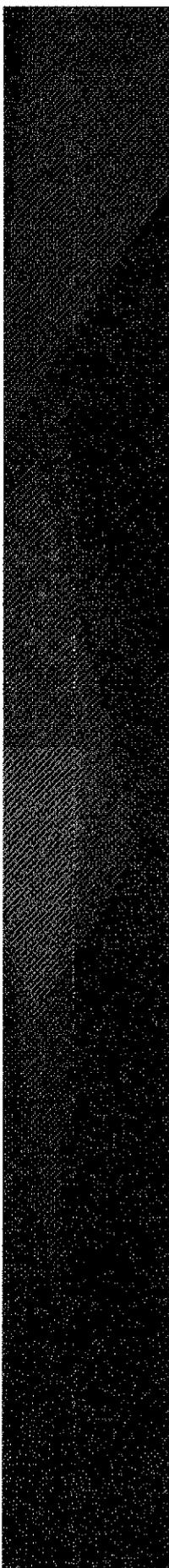
Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



*[Handwritten marks: a signature, the number 6, and a circled 'u']*

## **CAPÍTULO IV EVALUACIÓN [CONSULTORÍAS]**



**EVALUACIÓN PARA  
CONSULTORÍAS**

Handwritten marks on the left margin, including a signature, a large letter 'G', and a small circle containing the letter 'w'.



**EN CASO DE CONSULTORÍAS, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

*Importante para la entidad contratante*

- En la contratación de consultorías no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. La entidad contratante elige al menos 4 factores de evaluación del siguiente listado.
- Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

**FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

A.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>[02 VECES LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM]</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante</p>	<p>[Como máximo 20] puntos</p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares</p> <p><b>M</b> &gt;= [2.0]<sup>12</sup>: [20] puntos</p> <p><b>M</b> &gt;= [1.5] y &lt; [2.0]: [15] puntos</p>

<sup>12</sup> El monto no puede ser mayor a tres la cuantía de la contratación o del ítem.



<p>cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>11</sup> para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M &gt; [1]<sup>13</sup> y &lt; [1.5]:</p> <p>[10] puntos</p>
--	---

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Debe contener como mínimo el enfoque que se aplica para alcanzar los objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque metodológico: justificación del método elegido y su alineación con los objetivos de la consultoría.</li> <li>• Instrumentos y técnicas utilizadas: herramientas de recolección y análisis de información.</li> <li>• Estrategia de implementación: pasos, fases o etapas de desarrollo, recursos requeridos para la implementación.</li> <li>• Evaluaciones de medio término: mecanismos para medir avances y ajustes necesarios</li> <li>• Apropiación del plan: estrategias para asegurar que los resultados sean aplicables por la entidad contratante.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>[Como máximo 25] puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta con lo mínimo solicitado:  <b>[25] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

C. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>C.1. CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evalúa en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto en INVERSION PUBLICA CONCERNIENTES A OBRAS VIALES Y/O CAMINOS RURALES O VECINALES.</p>	<p>[Como máximo 25] puntos</p> <p>Más de [350] horas:  <b>[25] puntos</b></p>

<sup>9</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>10</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>11</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

<sup>13</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.



<p>La capacitación debe haber sido finalizada en los últimos 8 años contados hasta la presentación de las ofertas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditan con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p>	<p>Más de [300] hasta [350] horas: [15] puntos</p> <p>Más de [250] hasta [300] horas [10] puntos</p>
<p><b>C.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	
<p><b>JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE PROYECTO</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evalúa en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como: <b>Jefe de Proyectos y/o Coordinador de proyectos o similares en el desarrollo proyectos asociados a la Función Transporte.</b></p> <p>Se consideran como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION O ESTUDIOS DEFINITIVOS, PARA LA REHABILITACION, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, CREACION, RECONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y/O CAMINOS RURALES, CAMINOS VECINALES O CARRETERAS DEPARTAMENTALES O NACIONALES, A NIVEL DE AFIRMADO O A NIVEL DE SOLUCIONES BASICAS A NIVEL DE BICAPA O A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCION, MANTENIMIENTO O CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES Y/O CAMINOS RURALES O VECINALES, PUENTES PONTONES, ETC</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape),</p>	<p>[15] puntos</p> <p>Más de [03] años: [15] puntos</p> <p>Más de [02] hasta [03] años: [10] puntos</p> <p>Más de [01] hasta [02] años: [5] puntos</p>

*(Handwritten marks: a signature and a circled 'u')*



<p>para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	
<p><i>Importante para la entidad contratante</i></p> <p><i>• Este factor evalúa el período de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></p>	

J. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la capacidad del postor para estructurar de manera exhaustiva y coherente un Plan de Trabajo, asegurando que incluya todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un plan de trabajo estructurado que incluya el análisis detallado del alcance, la composición del personal clave con roles y responsabilidades, la identificación de supuestos y riesgos asociados, y el cronograma de ejecución con calendarios de participación, entre otros. Este documento puede presentarse con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.</p> <p><i>Importante para la entidad contratante</i></p> <p><i>En este factor se evalúan condiciones que supere el requisito de calificación.</i></p> <p><i>Este requisito solo podrá ser incluido cuando el evaluador sea de tipo JURADO.</i></p>	<p>[15] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Plan de trabajo completo según el alcance del servicio: [15] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis detallado del alcance del servicio.</li> <li>• Definición clara de roles y responsabilidades del personal clave.</li> <li>• Identificación de supuestos y riesgos asociados.</li> <li>• Cronograma de ejecución con calendarios de participación.</li> </ul> <p>Plan incompleto o insuficiente: 0 puntos</p>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[máximo 20] puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[ máximo 25] puntos
C.1. CAPACITACION ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[ máximo 25] puntos
C.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
D. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE



E. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
H. MEJORAS AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NO CORRESPONDE
J. PLANIFICACIÓN DETALLADA	[ 15] puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar                      Mo = Monto de la oferta económica                      Mb = Monto de la oferta económica más baja                      Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>15</sup> puntos</p>

**PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>15</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **[0.80]**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **[0.20]**

**Donde:  $c1 + c2 = 1.00$**

**Importante para la entidad contratante**

*De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000.00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000.00) en el caso de obras, las bases contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.*

*[Handwritten marks: a signature, a large '6', and a circled 'u']*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

*importante para la entidad contratante*

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGUN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Platicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA II: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula.

**CLÁUSULA II: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

**[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."**

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca **[CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]**

<sup>18</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



**CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son: [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 236 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**Importante para la entidad contratante**

Quando se trata de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incumplidos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [...] INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Quando el supervisor emite pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de los cumplidos del cuadro de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

**CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**Importante para la entidad contratante**

En caso de que correspondiera, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación



accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### **CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

importante para la entidad contratante

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>19</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

<sup>19</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**CLÁUSULA NOVENA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]**; año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:

**EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:**

F = 0.40

**EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:**

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**OTRAS PENALIDADES**



Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Infracción	Penalidad	Procedimiento
1	Entregables sin la firma y sello del Jefe de Proyecto y personal clave y personal de apoyo (Aplica a los entregables y levantamientos de observaciones)	Por cada ocurrencia	0.50 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
2	Inasistencias injustificadas del Personal Clave y/o Especialista, a las reuniones convocadas por la GRTC y programadas por el consultor requeridas vía correo electrónico y/o mediante comunicación escrita con un plazo mínimo de 3 días calendario de anticipación.	Por cada personal clave o especialista en cada ocurrencia.	0.50 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido con autorización de la Entidad.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
4	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad por inasistencia injustificada del Personal Clave y/o especialista y/o de Apoyo, carencia de equipos, información y trámites correspondientes, que este programada dentro del Plan de Trabajo.	Por cada ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
5	Entregables o informes o ejemplares incompletos en relación con lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte (Aplica en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
6	No subsanación de observaciones o la subsanación incompleta o sin pliego de subsanación de observaciones.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC
7	No presenta la habilidad vigente del personal profesional en los 3 primeros días de iniciado la ejecución efectiva del servicio (se aplicará por cada profesional que no presente).	Por cada profesional y ocurrencia	0.25 UIT	Según Informe de la Unidad Formuladora de la GRTC

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*Importante para la entidad contratante*

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que responsabilidad alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*

*Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISCORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declarará y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>20</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>20</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>21</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>22</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>23</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

<sup>21</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>22</sup> literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>23</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



**Advertencia**

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la Buena Pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la Buena Pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladico:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



Advertencia

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 37.3 del artículo 67 del Reglamento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

<b>Datos del consorciado 3 ...</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>26</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

Advertencia

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>29</sup>

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>30</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>31</sup>.

<sup>29</sup>De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>30</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>31</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>32</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>33</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>34</sup>.

<sup>32</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>33</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>34</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten number 6]*  
*[Handwritten number 2]*



ANEXO N° 3<sup>35</sup>

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>35</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>39</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**consoiciado 1 o de su representante**  
**Legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**consoiciado 2 o de su representante**  
**Legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consoiciado 3**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**consoiciado 3 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

*[Handwritten signatures: a stylized 'A', a '6', and a circled 'a']*

<sup>39</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Advertencia**

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5<sup>39</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>40</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>41</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>39</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>40</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>41</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
<b>A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL</b>		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		[.....]
Presupuesto ofertado		[.....]
<b>B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)</b>		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		[.....]
Presupuesto ofertado		[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>42</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

<sup>42</sup> El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.



Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>43</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>44</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>45</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>46</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>47</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>48</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- <sup>43</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
- <sup>44</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
- <sup>45</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.
- <sup>46</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
- <sup>47</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
- <sup>48</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.



Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA <sup>49</sup>	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Advertencia

- Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe

<sup>49</sup> Unidad de medida de pago.



detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

100

G

u



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA  
CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y al artículo 114 de su Reglamento siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA  
CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

**Advertencia**

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32059, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- \* El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- \* Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- \* Cuando se adjudique la buena obra a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA  
CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

Advertencia

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*



ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE  
CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA  
CONVOCATORIA]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda



**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>50</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>50</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>51</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>52</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

<sup>51</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>52</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>53</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>54</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>55</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONCURSO PUBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>51</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>52</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITE DE SELECCION  
CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA  
CONVOCATORIA]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANEJO VIAL



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA  
CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>56</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>57</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>56</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>57</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicoop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EE.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° 003-2025-GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA



Advertencia

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 14

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio**

importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicoop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



ANEXO N° 15

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO  
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA  
CONVOCATORIA]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes<sup>58</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>59</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>60</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>58</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>59</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>60</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**ANEXO N° 16**

**CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Señores

COMITE DE SELECCION

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA  
 CONVOCATORIA]

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de  
 identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO],  
 domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A  
 DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en  
 caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  
 POSTOR<sup>61</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

**A.1 Formación académica:**

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

**A.2 Capacitación:**

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas				

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA  
 PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN  
 AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño

<sup>61</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del personal

*[Handwritten marks: a signature, the number 6, and a circled 'u']*

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA Y SERVICIO DE MANEJO DE TRÁFICO VIAL



ANEXO N° 17<sup>62</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [003-2025- GR.LAMB/GRTC-PRIMERA CONVOCATORIA]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGUN SEA EL CASO:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
  - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE**

<sup>62</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA  
HACER EFECTIVO EL DESCUENTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**

Handwritten marks on the left side of the page, including a signature and the number '6'.

CONCURSO PUBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL